



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

INFORME DE INTERVENCIÓN PR 1 / 2025

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2026.

En relación con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente.

INFORME

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LCDSP).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE POR RAZÓN DE MATERIA Y CONTENIDO:

- **Estabilidad Presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural. (Art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con lo dispuesto en el art. 165.1 de TRLRHL).
- **Sostenibilidad Financiera:** Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- **Unidad "Stricto Sensu":** Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- **De Universalidad:** En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- **De Anualidad:** La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- **De No Afectación:** Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- **Del Presupuesto Bruto:** Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- **De Especialidad Cuantitativa:** Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes, No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.
- **De Especialidad Cualitativa:** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizado por la Ley de Presupuestos o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.
- **De Competencia y de Publicidad:** El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (art. 169), ambos del TRLRHL.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

El artículo 164 del TRLRHL determina el contenido del presupuesto general, "*debiendo integrarse el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes de esta, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*"

A estos efectos, el expediente del Presupuesto General contiene:

pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

- El Presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Cartagena.
- El Presupuesto de la Agencia de Desarrollo, Local y Empleo.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño.
- El Presupuesto de la Fundación Carmen Conde – Antonio Oliver.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal Cartagena, Puerto de Culturas.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal La Manga Consorcio.
- El Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Casto Antiguo de Cartagena, S.A.

- Al presupuesto general se unirán como anexos (art. 166 TRLRHL):
 - a) *“Los planes y programas de inversión y financiación a cuatro años.*
 - b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la entidad.*
 - c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
 - d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”*

A estos efectos, el expediente incluye un Anexo de Inversiones que contiene las previsiones de las letras a) y b) del artículo citado. En el informe económico-financiero consta el estado consolidado (letra c) y el estado de situación de la deuda (letra d).

- Al presupuesto de la Entidad Local se une la siguiente documentación (art. 168 TRLRHL):
 - a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
 - b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*
 - c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
 - d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
 - e) *Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.*

pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*
- g) *Informe económico-financiero.*
- h) *Bases de Ejecución.*

A estos efectos, en el expediente fiscalizado constan todos los Anexo citados.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.

Conforme disponen los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del RD 500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El **Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2026** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, Patronato Municipal Carmen Conde y Antonio Oliver, Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño, Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Casco Antiguo de Cartagena, S.A., Consorcio La Manga y Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:

pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2026

GASTOS

Capitulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio La Manga	Consortio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	107.009.820	3.248.581	0	238.685	0	468.340	178.300	0	111.143.726	0	111.143.726
2	120.930.617	1.598.911	127.000	31.890	358.500	532.266	199.700	0	123.668.884	0	123.668.884
3	2.279.054	200	0	500	0	32.000	0	0	2.311.754	0	2.311.754
4	21.268.488	116.500	0	131.000	0	0	43.000	1.500.000	23.058.988	2.728.667	20.330.321
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	251.587.979	4.964.192	17.000	402.075	358.500	1.032.606	421.000	1.500.000	260.283.253	2.728.667	257.554.685
6	13.893.224	81.420	0	0	60.000	1.173.286	0	0	15.207.930	0	15.207.930
7	716.420	0	0	0	0	0	0	0	716.420	346.420	370.000
Total Op. ctp	14.609.644	81.420	0	0	60.000	1.173.286	0	0	15.924.350	346.420	15.577.930
Total Op. no fin	266.197.623	5.045.612	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	276.207.702	3.075.087	273.132.615
8	110.390	6.010	0	0	0	0	0	0	116.400	0	116.400
9	10.270.849	0	0	0	0	0	0	0	10.270.849	0	10.270.849
Total Op. fin	10.381.239	6.010	0	0	0	0	0	0	10.387.249	0	10.387.249
TOTAL	276.578.862	5.051.622	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	286.594.951	3.075.087	283.519.864

INGRESOS

Capitulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio La Manga	Consortio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	115.120.653	0	0	0	0	0	0	0	115.120.653	0	115.120.653
2	19.100.353	0	0	0	0	0	0	0	19.100.353	0	19.100.353
3	47.062.250	0	0	303.398	209.500	421.772	1.000	800.000	48.797.920	0	48.797.920
4	82.765.809	4.964.192	17.000	98.677	149.000	560.000	420.000	700.000	89.674.678	2.728.667	86.946.011
5	2.150.000	0	0	0	0	62.267	0	0	2.212.267	0	2.212.267
Total Op. cts	266.199.065	4.964.192	17.000	402.075	358.500	1.044.039	421.000	1.500.000	274.905.871	2.728.667	272.177.204
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	1.000.050	81.420	0	0	60.000	205.000	0	0	1.346.470	346.420	1.000.050
Total Op. ctp	1.000.050	81.420	0	0	60.000	205.000	0	0	1.346.470	346.420	1.000.050
Total Op. no fin	267.199.115	5.045.612	17.000	402.075	418.500	1.249.039	421.000	1.500.000	276.252.341	3.075.087	273.177.254
8	3.939.031	6.010	0	0	0	0	0	0	3.945.041	0	3.945.041
9	9.957.910	0	0	0	0	956.853	0	0	10.914.763	0	10.914.763
Total Op. fin	13.896.941	6.010	0	0	0	956.853	0	0	14.859.804	0	14.859.804
TOTAL	281.096.056	5.051.622	17.000	402.075	418.500	2.205.892	421.000	1.500.000	291.112.145	3.075.087	288.037.058

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2026 asciende a la cantidad de **288.037.058 euros**, para el estado de ingresos y de **283.519.864 euros** para el estado de gastos, inicialmente con **superávit**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.3 del TRLRHL, según acuerdo plenario adoptado el 29 de julio de 2025, artículo 11.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.1 del Real Decreto 500/90.

Con respecto a la Estabilidad Presupuestaria, esta es analizada en informe independiente (informe de Intervención PR 2/2025).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El presupuesto ha sido adaptado, en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto, teniendo en cuenta la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008.

El presupuesto de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a dos dígitos, código por programas a cuatro dígitos, y código económico a tres, cinco o siete dígitos en función de las necesidades de información, así recogido en el artículo 5 de las Bases de Ejecución para 2026 que acompañan el expediente.

ESTADO DE GASTOS:

El Capítulo I de Gastos de Personal para 2026 asciende a 111.143.726 euros, de los cuales 107.009.820 euros corresponden al Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad). Se registra para este último importe, un aumento del 5,56% respecto del año anterior; se incluyen los créditos suficientes para atender el gasto de personal funcionario y contratado, retribuciones o indemnizaciones de los miembros de la Corporación y personal de confianza y demás conceptos retributivos cuya justificación queda reflejada en el informe que se adjunta al expediente del Director General de Empleo Público e Interior de fecha 22 de diciembre de 2025. En el presupuesto para 2026 de la propia entidad, este capítulo, representa un 38,69% del total.

Observación: conforme al propio informe del Director General de Empleo Público e Interior fecha 22 de diciembre de 2025, la masa salarial de Ayuntamiento se incrementa en global un 6% con respecto al 2025, lo que no es coherente con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, según el cual, se establecen subidas salariales consolidables del 2,5% para 2025, con respecto a 2024; y hasta un máximo de otro 2% para 2026, en relación a 2025; lo que representa un incremento acumulativo del 4,55% en 2026.

No se encuentra en el expediente justificación suficiente al incremento presupuestado del 6% frente al legalmente máximo autorizado del 4,55 % (acumulado entre 2025 y 2026). Teniendo en cuenta que se ha observado una tendencia igual en los últimos presupuestos aprobados, esto es, que el capítulo 1 se incrementa por encima de los máximos fijados por la norma legal reguladora de la materia, debería realizarse un análisis pormenorizado de dicha tendencia para ajustarse a la norma, y para alcanzar una debida contención de los gastos de personal que actualmente no se está produciendo, más si cabe, cuando está en vigor un Plan Económico Financiero para el periodo 2025-2026, por haber incurrido el Ayuntamiento en déficit en el ejercicio 2024.

En el Anexo de personal, que junto a la Plantilla constan en el expediente, es reseñable hacer mención del cumplimiento de las reglas de distribución entre complemento específico, productividad y gratificaciones conforme al art. 7 del Real Decreto

pág. 6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, resultan las siguientes Tablas:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL		IMPORTE POR DEDUCIR	
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE PRESUPUESTADO	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE PRESUPUESTADO
Retribuciones funcionarios (concepto 12)	64.999.485 €	Retribuciones básicas (120)	24.355.799 €
Productividad (subconcepto 15000)	6.513.901 €	Ayudas familiares (partidas 1620400 y 1620401)	256.400 €
Gratificaciones (subconcepto 15100 y 15300)	3.450.000 €	C.D. (subconcepto 12100)	13.497.435 €
Ayudas familiares (partidas 1620400 y 1620401)	256.400 €	TOTAL	38.109.634 €
TOTAL	75.219.786 €	DIFERENCIA	37.110.152 €

CUMPLIMIENTO REGLA RETRIBUTIVA			
	LÍMITE RD 861/1986	PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO
C.E. (75%) (Subconcepto 12101)	27.832.614 €	25.646.822 €	Sí
Productividad (30%) (Subcto. 15000)	11.133.046 €	6.513.901 €	Sí
Gratificaciones (10%) (Subcto. 15100 y 15300)	3.711.015 €	3.450.000 €	Sí

El Capítulo II de Bienes y Servicios Corrientes asciende a 123.668.884 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena 120.930.617 euros; en este Capítulo se observa que, a nivel de Ayuntamiento, se ha producido una disminución con respecto al año anterior del 3,37%, traducido en 4.212.644 euros. Este capítulo es el que más peso específico asume sobre el total del presupuesto que se analiza, con un 43,72%.

El Presupuesto para 2026 contempla, para los contratos por prestación de servicios y suministros, los créditos necesarios para atender las obligaciones contractuales.

El Capítulo III de Gastos Financieros asciende a la cantidad de 2.311.754 euros en presupuesto consolidado, de los que corresponden al Ayuntamiento 2.279.054 euros, conteniendo los necesarios para hacer frente a los intereses de los préstamos bancarios; éstos representan un 0,82% sobre el total del presupuesto de la propia entidad.

Hay que destacar el descenso en la cuantía dedicada a esta partida con respecto al año anterior (-15,31%) en el Ayuntamiento, justificada en el buen ritmo de la amortización tanto de la deuda comercial como la deuda financiera unido a la rebaja general del precio del dinero. No obstante, los cálculos se han realizado con el Euribor a tres meses más el diferencial de cada uno de los préstamos, con una referencia del 2,200%, por lo que habrá que estar a la evolución tendencial real de los tipos de interés.

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a

pág. 7





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

20.330.321 euros y, en el presupuesto del Ayuntamiento suman 21.268.488 euros. Este Capítulo experimenta una subida de 205.717 euros (un 0,98% más que el año anterior).

Observación: En este capítulo hay que destacar que existen numerosas subvenciones nominativas para ser concedidas de forma directa al amparo del artículo 22.2.^a) de la Ley General de Subvenciones. No obstante, se recuerda que el Tribunal de Cuentas, a propósito de su “Anteproyecto de informe de la fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021”, donde se incluye el de Cartagena, señala en su página 45:

“Según el PES, las subvenciones nominativas tenían por objeto apoyar a las asociaciones e instituciones de acción social del municipio que prestaban servicios en el Ayuntamiento y que tenían recursos que complementaban los que tenía atribuidos la entidad, con el fin de proporcionar un nivel más alto de bienestar y contar con mayores recursos para llegar a todos los ciudadanos y, en especial, a los colectivos más vulnerables.

Sin embargo, se desconoce el procedimiento empleado para determinar el número, importe y entidades beneficiarias de las subvenciones nominativas, ni consta la existencia de estudios, propuestas u otros documentos previos a su incorporación en los presupuestos, por lo que no se ha podido valorar si existieron razones suficientes para fundamentar la concesión directa de estas subvenciones frente al régimen general de concurrencia competitiva.”

Indica también el alto Tribunal, deficiencias en cuanto a la evaluación de los Planes Estratégicos anteriores, la actualización del PES al Presupuesto y su publicación, la ausencia de informe anual, así como la falta de indicadores y de actuaciones de seguimiento (pág. 16).

El Presupuesto para 2026 que aquí se evalúa, adolece de los mismos defectos, debiendo los órganos gestores actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones (el actual vence el 31 de diciembre de 2025) y adaptarlo a los requerimientos del Tribunal de Cuentas.

En el Capítulo V de Fondo de Contingencia, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, que ascienden a 100.000 euros, y que corresponden íntegramente a la propia entidad, se han mantenido igual respecto al año anterior, todo ello en previsión de una situación socioeconómica normalizada de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Capítulo VI de Inversiones Reales consolidado asciende a 15.207.930 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 13.893.224 euros (con un aumento del 4,56% respecto del año anterior), y 1.173.286 euros a Casco Antiguo de Cartagena.

Consta en el expediente el Anexo de Inversiones donde se relaciona el detalle de las mismas, y su forma de financiación.

pág. 8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

En el Capítulo VII de Transferencias de Capital hay consignadas en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, la cantidad de 370.000 euros, correspondiendo la totalidad al Ayuntamiento. Este importe, con respecto al año anterior, ha sufrido una disminución del 12,89% respecto del año anterior.

Observación: Las actuaciones de los Capítulos VI y VII se especifican por partidas detalladas en el Anexo de Inversiones al que se refiere el artículo 13 del RD 500/90. En estos dos capítulos existen determinados gastos financiados con ingresos afectados.

En relación con los gastos con financiación afectada, éstos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos.

Igualmente, en cuanto a las inversiones financiadas con el préstamo previsto en los pasivos financieros, la disponibilidad de los créditos está condicionada a la suscripción de aquel; y esta, a su vez, va a depender del órgano de tutela, ya que, al estar en vigor un Plan Económico-Financiero, la concertación de nuevas operaciones de crédito están sujetas al régimen de autorización previsto en el art.20.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el Capítulo VIII de Activos Financieros, a nivel consolidado, se contemplan 116.400 euros. Corresponde al Ayuntamiento el importe total de 110.390 euros, distribuidos en:

- 3.000 euros de carácter ampliable, para anticipo de retribuciones al personal, que no supone ninguna modificación con respecto a lo consignado en el presupuesto anterior, por lo que su incremento es 0%, y
- 107.390 euros, préstamo participativo a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. correspondiente a la tercera y última anualidad del ejercicio 2026 para la redacción de los proyectos y actuaciones de integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

Por último, en **el Capítulo IX** de Pasivos Financieros, se presupuesta la estimación de los créditos para atender el pago de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito existentes viniendo reflejada con detalle de cada préstamo en el Estado de la Deuda que ha elaborado el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, en su informe económico-financiero (pág. 13), considerando cuotas de amortización por un importe total de 10.270.849 euros durante el año 2026.

pág. 9



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO CONSOLIDADO

ÁREA DE GASTO	2026	
0 DEUDA PÚBLICA	11.826.551	4,17%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	121.459.401	42,84%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	30.264.729	10,67%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	53.542.315	18,5988%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.457.623	7,22%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	45.969.245	16,21%
TOTAL	283.519.864	100,00%

RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO AYUNTAMIENTO

ÁREA DE GASTO	2026	
0 DEUDA PÚBLICA	11.826.551	4,28%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	120.228.509	43,47%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	25.985.119	9,40%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	53.542.315	19,36%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	19.236.623	6,96%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	45.759.745	16,54%
TOTAL	276.578.862	100,00%

ESTADO DE INGRESOS:

En el estado de ingresos figuran todos los recursos previstos para el ejercicio 2026, señalándose en la memoria los criterios de valoración y justificándose, en su caso, el incremento resultante. Las previsiones para 2026 se cuantifican y detallan en el informe económico financiero emitido por el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, en cumplimiento del artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta con unos ingresos previsto de 288.037.058 euros a nivel consolidado, siendo de 281.096.056 euros los del propio Ayuntamiento, que suponen un incremento del 2,41% respecto de los ingresos previstos del ejercicio anterior.

En el **Capítulo I** de Impuestos Directos, por importe de 115.120.653 euros, con un incremento del 3,93% en la previsión total respecto de los ingresos del año anterior. Esto

pág. 10





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

es debido, principalmente, al aumento previsto en la recaudación del impuesto de bienes inmuebles por el incremento de los tipos diferenciados, así como el establecimiento del coeficiente máximo en el Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica, manteniéndose constantes el resto de impuestos directos con respecto a 2025. Estas variaciones se plasmaron mediante la modificación de las Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas municipales para la dinamización económica del municipio aprobadas en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 2025.

En el *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, se estima una previsión de ingresos de poco más de 52 millones de euros, con un incremento de Padrón por cambio normativo e incorporaciones de cintas DOC descargadas desde la Dirección General del Catastro Inmobiliario por modificaciones, altas y bajas producidas en los trimestres del ejercicio.

En el *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* no se esperan modificaciones significativas en cuanto a los derechos liquidados para 2026, siendo las previsiones estimadas de 673 mil euros.

El *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales*, y de acuerdo con el Padrón, se ha calculado su importe en unos 18,850 millones de euros.

En el *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, se considera la previsible modificación de coeficientes de actualización para 2026 que, junto al Plan Anual de Inspección de Tributos, ha hecho posible una previsión de derechos para 2026 de 4,900 millones de euros.

En el *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*, la eliminación de los beneficios fiscales para los vehículos automóviles (turismos y motocicletas) en función de la clase de carburante utilizado y las características del motor, por incidencia en el medio ambiente, y, a la vez, la modificación de la cuota con aplicación del coeficiente máximo legalmente permitido, han permitido estimar los ingresos en casi 14 millones de euros.

En el *Impuesto sobre Actividades Económicas*, se estiman unos ingresos para 2026 en 18,200 millones de euros, respaldado en los derechos reconocidos hasta el momento en este ejercicio 2025 (18.125.402 euros).

En el **Capítulo II** de Impuestos Indirectos, se observa un aumento de ingresos de 1.812.443 euros respecto del ejercicio anterior, que en porcentaje se traduce en un 10,48% de subida.

El *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, se ha estimado los ingresos para 2026 en 12.900.000 euros.

Observación: este incremento del 10% en las previsiones iniciales del ICIO no tiene suficiente justificación técnica. Téngase en cuenta que en el presente ejercicio 2025, que se previeron 11.200.000 euros, a fecha de 22 de diciembre se han

pág. 11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

reconocido 6.917.467 euros. En el ejercicio 2024, se estimaron inicialmente 10.200.000 euros, mientras que se reconocieron a 31 de diciembre, 7.693.096 euros.

En Cesión de Impuesto Estatales, su confección se realiza, a falta de notificaciones más concluyentes de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local comunicadas el 17 de noviembre de 2025 y Nota sobre la evolución del sistema de financiación local prevista en el anteproyecto de la ley de presupuestos generales del estado para 2026, considerando que las entidades locales percibirán del sistema de financiación un 4,6% global superior a la de 2025, con unas previsiones iniciales de las entregas a cuenta de la cesión de impuesto estatales para 2026, por importe de 12.349.496,16 euros.

Los ingresos consolidados previstos en el **Capítulo III** de Tasas, precios públicos y otros ingresos ascienden a 48.797.920 euros, correspondiendo 47.062.250 euros al Ayuntamiento. Estos representan una disminución del 14,07% respecto del ejercicio anterior.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes dispone de unos ingresos consolidados que, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 86.946.011 euros. Corresponden al Ayuntamiento 82.765.809 euros de cuyo análisis se desprende un aumento del 4,66% respecto del año anterior. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros. Se ha cuantificado como montante del Fondo Complementario de Financiación el importe resultante de utilizar el mismo razonamiento que el empleado para el cálculo de la cesión de impuestos estatales.

La previsión de ingresos consolidada en el **Capítulo V** por concesiones administrativas, arrendamientos e ingresos de tipo financiero por intereses de cuentas corrientes es de 2.212.267 euros. Corresponde al Ayuntamiento 2.150.000 euros, presentando una disminución respecto al ejercicio anterior del 24,56%.

El **Capítulo VI** no prevé ingresos consolidados por Enajenación de Inversiones Reales.

El **Capítulo VII** de ingresos por Transferencias de Capital consolidado es de 1.000.050 euros una vez ajustadas las transferencias internas, correspondiendo el mismo importe al Ayuntamiento. El incremento producido con respecto al año anterior ha sido del 100%.

El **Capítulo VIII** de Activos Financieros por un total consolidado de 3.945.041 euros, recoge el reintegro de anticipo de sueldos a funcionarios (en el propio Ayuntamiento como concepto ampliable por importe inicial de 3.000 € y ADLE por importe de 6.010 euros) y la previsión de reconocer el derecho al reintegro de la tercera y última anualidad de 2026 del préstamo participativo por importe de 107.390 €, concedido a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. para la redacción de los proyectos y actuaciones de integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

pág. 12



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025

NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N

Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

Además, de conformidad con lo establecido en el texto Principios Contables Públicos Documentos 1 a 8, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado, Documento 8 Punto 5.4, y en el art. 104.4 RD 500/1990, sobre la utilización del Remanente de Tesorería positivo como recurso, se añaden 3.828.641 euros a este capítulo, para la readaptación a nuevas necesidades con cargo al Remanente de Tesorería Afectado de proyectos, que no serán objeto de incorporación, sino de presupuestación inicial para financiar la parte del gasto a ejecutar, según descripción en el Cuadro de Inversiones del Presupuesto de 2026.

El **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, asciende a nivel consolidado a 10.914.763 euros, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 9.957.910 euros; recibe los préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público, con previsión de una operación de endeudamiento para financiar nuevas inversiones por importe de 8.910.953 euros.

Se prevé un préstamo de legislatura de 1.046.957 euros que cubra el importe total necesario para alcanzar el superávit inicial en el Presupuesto que se informa preceptivo en cumplimiento del artículo 193 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 29 de julio de 2025 para el saneamiento del remanente negativo de tesorería originado en la liquidación del ejercicio 2024.

En relación con ambos préstamos, el Ayuntamiento de Cartagena tiene capacidad suficiente para suscribir esa nueva operación financiera, y cumple, en principio, con los requisitos del art. 53 del TRLRHL (ahorro neto positivo y deuda financiera por debajo del 75% de los recursos ordinarios), si bien se tendrán que evaluar exhaustivamente en el momento de la tramitación del expediente.

Observación: en el Plan Económico Financiero, actualmente en vigor, aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2025, y por el Ministerio de Hacienda, como órgano de tutela económico-financiera, el 4 de septiembre de 2025, no se contemplaba la concertación de nuevas operaciones financieras para 2026, por lo que debe modificarse el PEF para que el Presupuesto pueda ajustar sus previsiones a este. Además, como ya se ha advertido anteriormente, al estar en vigor un Plan Económico – Financiero, la concertación de estos préstamos requieren la autorización del órgano de tutela económico-financiera en aplicación al art. 20.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO AYUNTAMIENTO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2026	
		IMPORTE	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	115.120.653	40,95%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.100.353	6,79%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.062.250	16,74%

pág. 13



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025

NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N

Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.765.809	29,44%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.150.000	0,76%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.050	0,36%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.939.031	1,40%
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.957.910	3,54%
	TOTAL	281.096.056	

Consta en el expediente el Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, por un importe total de 4.609.206,33 euros, que se han tenido en cuenta en la previsión de ingresos para el ejercicio 2026.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).

TRAMITACIÓN

Conforme a la tramitación del expediente, hay que estar a los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente contiene todos los presupuestos aprobados de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento, conforme al art. 164 del TRLRHL.

El expediente presenta todos los documentos y anexos de los artículos 165 y 166 del TRLRHL.

El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 169.2 TRLRHL); plazo este que ya es de imposible cumplimiento a fecha de este informe.

pág. 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

CONCLUSIONES

A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **favorablemente**, sin perjuicio de las siguientes **observaciones**:

Primera (pág. 6): la masa salarial de Ayuntamiento se incrementa en global un 6% con respecto al 2025, lo que no es coherente con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, según el cual, se establecen subidas salariales consolidables del 2,5% para 2025, con respecto a 2024; y hasta un máximo de otro 2% para 2026, en relación a 2025; lo que representa un incremento acumulativo del 4,55% en 2026.

No se encuentra en el expediente justificación suficiente al incremento presupuestado del 6% frente al legalmente máximo autorizado del 4,55 % (acumulado entre 2025 y 2026). Teniendo en cuenta que se ha observado una tendencia igual en los últimos presupuestos aprobados, esto es, que el capítulo 1 se incrementa por encima de los máximos fijados por la norma legal reguladora de la materia, debería realizarse un análisis pormenorizado de dicha tendencia para ajustarse a la norma, y para alcanzar una debida contención de los gastos de personal que actualmente no se está produciendo, más si cabe, cuando está en vigor un Plan Económico Financiero para el periodo 2025-2026, por haber incurrido el Ayuntamiento en déficit en el ejercicio 2024.

Segunda (pág.8). En relación a la concesión de subvenciones que prevé el Presupuesto para 2026, se recuerda que el Tribunal de Cuentas ha recomendado en su "Anteproyecto de informe de la fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021", que los órganos gestores del Ayuntamiento deben motivar suficientemente la concesión directa de subvenciones nominativas, ya que estas carecen de concurrencia pública, que es el procedimiento general de concesión; siendo extensible esta recomendación a todas las subvenciones nominativas, y no solo a las de acción social.

Debe también actualizarse el Plan Estratégico de Subvenciones al Presupuesto aprobado (el actual en vigor finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2025), así como ser sometido a las actuaciones de evaluación y seguimiento que el Tribunal señala.

Tercera (pág. 9): En relación con los gastos con financiación afectada, éstos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos. En especial, en cuanto a las inversiones financiadas con la operación financiera a largo plazo, estas no se podrán ejecutar hasta la debida suscripción del préstamo, que, al estar en vigor un Plan Económico-Financiero, requiere de la autorización del órgano de tutela económica-financiera, conforme al art. 20.2 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/12/2025



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1204227N



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

Cuarta (pág. 11). Por el lado de los ingresos, en el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, se ha estimado una recaudación para 2026 de 12.900.000 euros, incrementándose un 10% en relación a 2025. Este incremento no tiene suficiente justificación técnica, teniendo en cuenta que en los últimos ejercicios no se han llegado a reconocer el total de los ingresos previstos por este concepto.

Quinta (pág. 13). En relación a los pasivos financieros, esto es, las dos operaciones financieras que se prevén (préstamo para inversiones y préstamo de legislatura), en el Plan Económico Financiero, actualmente en vigor, aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2025, y por el Ministerio de Hacienda, como órgano de tutela económico-financiera, el 4 de septiembre de 2025, no se contemplaba la concertación de nuevas operaciones financieras para 2026, por lo que debe modificarse el PEF para que el Presupuesto pueda ajustar sus previsiones a este. Además, al estar en vigor un Plan Económico – Financiero, la concertación de estos préstamos requieren la autorización del órgano de tutela económico-financiera en aplicación al art. 20.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexta (pág. 14): no se cumple el plazo de aprobación definitiva del Presupuesto establecido en el art. 169.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. El Interventor General Municipal. Fdo. Jesús Ortuño Sánchez.

pág. 16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNU9 EYAY L3W2 UXLK

Informe de Intervención PR 1-2025 - SEFYCU 3987504

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16